



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01601-0107636-5

V I S T O:

El expediente N° 01601-0107636-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por el cual se tramita la designación por promoción automática en el nivel 2 del agrupamiento administrativo de dos (2) agentes de esa Jurisdicción, en los términos del Artículo 22 del Decreto N° 0775/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 0667/06; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, quien informa la situación de revista de los dos (2) agentes que cumplen con la antigüedad exigida para su designación por promoción automática en el nivel 2 – agrupamiento administrativo– a saber: GUILLERMO CARLOS VILCHEZ y CECILIA RE ;

Que al respecto, señala que el agente Vilchez fue designado por Decreto N° 1904/13 como personal interino en el Ministerio de Salud, a partir del 24-07-2013; posteriormente, mediante Decreto N° 4927/14 fue designado como personal de la planta permanente en esa Jurisdicción a partir del 01-02-2015; y por Resolución Conjunta M.S. N° 2943 y MTySS N° 0507/19 fue designado por traslado definitivo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 11-12-2019 continuando a la fecha;

Que señala que la agente Cecilia Re fue designada como personal interino en el Ministerio de Salud a partir del 24-02-2011 (Resolución M.S. N° 360/11); posteriormente por Decreto N° 421/14 fue designada en la planta permanente de esa Jurisdicción, a partir del 01-03-2014; y por Decreto N° 1194/23 se la designó por traslado definitivo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01-07-2023 continuando a la fecha;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la designación por promoción automática del señor Vilchez corresponde que sea a partir del 1º de enero de 2021, y, de la señora Re, a partir del 1º de enero de 2019;

Que el Departamento de Liquidaciones de Sueldos del Ministerio de origen efectúa el cálculo del costo por promoción automática y señala que en relación a los ejercicios vencidos corresponde abonar al agente Vilchez la suma de \$189.840,72, correspondiente al período 01-01-2021 al 31-12-2023, el que deducidos los aportes y contribuciones de ley resulta un importe líquido de \$136.090,42. En cuanto a la agente Cecilia Re, corresponde abonarle la suma de \$190.538,21, correspondiente al período 01-01-2019 al 31-12-2023, el que deducidos los aportes y contribuciones de ley resulta un importe líquido de \$136.474,88;

Que el Subsecretario de Administración de la Jurisdicción de origen otorga el visto bueno a la gestión e instruye que se afecte la Economía de Personal ID 21000316 para la prosecución de la presente;

Que la Dirección General de Administración de la Cartera Laboral, a través del Departamento Balances y Estados Contables elabora informe de competencia respecto al crédito presupuestario y su financiamiento y señala que dado que parte de las acreencias reclamadas pertenecen a los ejercicios 2019-2023, procedió a integrar en SIPAF una modificación presupuestaria compensada (reducción-ampliación) identificada con el Nº 9 y su correspondiente intervención Nº 10 con la finalidad de crear las partidas presupuestarias "Remuneraciones Nominales / Otros E.V., S.A.C. E.V. y Contribuciones Patronales E.V" por la suma total de \$380.378,93, que como Anexo "B" se agrega y forma parte integrante del presente acto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante Dictamen Nº 0182/2024, no formula observaciones legales a la prosecución del trámite;

Que las modificaciones presupuestaria compensada y de la planta de cargos encuadran en lo preceptuado por el Artículo 28, incisos g) y h) de la Ley Nº 12510 –de Administración, Eficiencia y Control del Estado–, en las excepciones del Artículo 23, inciso d) de la Ley de Presupuesto vigente Nº 14245;

Que asimismo, la gestión se encuentra reglada por el Decreto Nº 0155/03;

Que la promoción automática encuadra en el Artículo 22 del Decreto Nº 0775/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto Nº 0667/06, el cual expresa "...se producirá la promoción automática a la categoría dos (2) de todos los agentes que revisten en la categoría 1 en carácter de titular o suplentes y acrediten una antigüedad de siete (7) años en la Administración Pública Provincial. Esta modificación tendrá vigencia para todos los casos que hayan cumplido siete años o más durante el 2013 y aún no hayan sido promocionados de acuerdo al Artículo 8º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.";

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el detalle analítico de la Planta de Cargos del personal permanente del presupuesto vigente –aprobado por Ley Nº 14245–, en la Jurisdicción 72 “Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social” (REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN) conforme al Anexo “A” que se agrega y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese en forma compensada el presupuesto vigente –aprobado por Ley Nº 14245–, en la Jurisdicción 72 “Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”, en la Fuente de Financiamiento 111 (REDUCCIÓN-AMPLIACIÓN) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$380.378,93) conforme al detalle del Anexo “B” que se agrega y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Desígnese, por PROMOCIÓN AUTOMÁTICA, en el nivel 2 del agrupamiento administrativo, a partir del 1º de enero de 2021, al señor GUILLERMO CARLOS VILCHEZ, personal de la planta permanente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, designado por Resolución Conjunta M.S. Nº 2943 y M.T.yS.S. Nº 0507 del 9 de diciembre de 2019, cesando en su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º: Desígnese, por PROMOCIÓN AUTOMÁTICA, en el nivel 2 del agrupamiento administrativo, a partir del 1º de enero de 2019, a la señora CECILIA RE personal de la planta permanente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, designada por Decreto Nº 1194 del 13 de junio de 2023, cesando en su actual situación de revista.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a abonar al agente GUILLERMO CARLOS VILCHEZ la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$189.840,72), correspondiente al ejercicio vencido por el período 01-01-2021 al 31-12-2023, el que deducidos los aportes y contribuciones de ley resulta un importe líquido a favor del beneficiario de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$136.090,42), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 6º: Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a abonar a la agente CECILIA RE la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$190.538,21), correspondiente al ejercicio vencido por el período 01-01-2019 al 31-12-2023, el que deducidos los aportes y contribuciones de ley resulta un importe líquido a favor de la beneficiaria de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$136.474,88), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 7º: Impútese el gasto que demande la presente gestión en: Jurisdicción 72, Subjurisdicción 0, Programa 18, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 01, Actividad Común 2.0.0.0, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Partida Principal 1



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

y 7, Partida Parcial 1, 2, 3, 4, 6 y 7, Partida Subparcial 02, Ubicación Geográfica 82-63 y 84, Finalidad 3 y 4, Función 60 y 80 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°: Refréndese por los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:
BASCOLO Roald Nestor

Firmado Digitalmente por:
OLIVARES Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por:
PULLARO Maximiliano Nicolás